

Expediente: 053180542542 Radicado: AU-04055-2023

Sede: SANTUARIO Dependencia: Oficina Subd. RRNN

Tipo Documental: AUTOS





## **AUTO No.**

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACION DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

## CONSIDERANDO

Que por medio del Escrito con Radicado N° CE-13482 del 24 de agosto de 2023, los señores JUAN CAMILO DIAZ CORONADO, Identificado con Cédula de Ciudadanía número 71.274.069, propietario del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 020-89174, ELENA DE LA CRUZ ALVAREZ CAMPUZANO, Identificada con Cédula de Ciudadanía número 39.181.937 y NOLBERTO DE JESUS MORA PEMBERTHY, Identificado con Cédula de Ciudadanía número 8.398.004, propietarios del predio identificado con FMI 020-89175, CAROLINA RUIZ RUIZ Identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.017.143.708 y MONICA RUIZ **RUIZ** Identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.128.277.290, propietarias del predio con FMI 020-89176, JUAN PABLO CADAVID BOHORQUEZ Identificado con Cédula de Ciudadanía número 71.312.666 y CAROLINA VICTORIA MONTOYA GRAJALES, Identificada con Cédula de Ciudadanía número 30.414.238, propietarios del predio con FMI 020-89177, OSCAR ALBERTO MUÑOZ MEJÍA Identificado con Cédula de Ciudadanía número 98.531.817 y ASTRID ELENA PEREZ ROLDAN Identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.040.320.203, a través de su Autorizada, la sociedad V&N CONSULTORA AMBIENTAL S.A.S., con NIT 901601656-9, Representada Legalmente por el señor EDWIN ANDRES NIÑO OSORIO, Identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.036.949.233, solicitaron ante La Corporación AUTORIZACIÓN DE OCUPACION DE CAUCE; que se destinará para la construcción de una obra hidráulica, en beneficio del proyecto denominado "PARCELACIÓN RESERVA LA CLARA", ubicada en los predios identificados con Folio de Matricula Inmobiliaria 020-89174, 020-89175, 020-89176, 020-89177 y 020-89178, localizados en la vereda La Clara, del municipio de Guarne, Antioquia.

Que mediante el Oficio con Radicado N° CS-09597 del 24 de agosto de 2023, se requirió al señor JUAN CAMILO DIAZ CORONADO Y OTROS, para que presentaran una información adicional, la cual fue allegada por los interesados por medio del Escrito N° CE-15498 del 26 de septiembre de 2023.

Que a través del Oficio con Radicado N° CS-11334 del 27 de septiembre de 2023, se requirió al señor JUAN CAMILO DIAZ CORONADO Y OTROS, para que anexaran autorización por parte de las señoras CAROLINA RUIZ RUIZ y MONICA RUIZ RUIZ, nudas propietarias del predio con FMI 020-89176, autorizaciones que fueron allegadas a través del Escrito N° CE-16484 del 10 de octubre de 2023.

Que la solicitud de AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente El Subdirector de Recurso Naturales de La Corporación para conocer el presente asunto, de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del presente asunto, y en mérito de lo expuesto

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hídrico Vigente desde: 02-May-17

F-GJ-190 V.02







Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE" Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3 Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co













## **DISPONE**

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE, presentado por los señores JUAN CAMILO DIAZ CORONADO, Identificado con Cédula de Ciudadanía número 71.274.069, propietario del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 020-89174, ELENA DE LA CRUZ ALVAREZ CAMPUZANO, Identificada con Cédula de Ciudadanía número 39.181.937 y NOLBERTO DE JESUS MORA PEMBERTHY, Identificado con Cédula de Ciudadanía número 8.398.004, propietarios del predio identificado con FMI 020-89175, CAROLINA RUIZ RUIZ Identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.017.143.708 y MONICA RUIZ RUIZ Identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.128.277.290, propietarias del predio con FMI 020-89176, JUAN PABLO CADAVID BOHORQUEZ Identificado con Cédula de Ciudadanía número 71.312.666 y CAROLINA VICTORIA MONTOYA GRAJALES, Identificada con Cédula de Ciudadanía número 30.414.238, propietarios del predio con FMI 020-89177, OSCAR ALBERTO MUÑOZ MEJÍA Identificado con Cédula de Ciudadanía número 98.531.817 y ASTRID ELENA PEREZ ROLDAN Identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.040.320.203, a través de su Autorizada, la sociedad V&N CONSULTORA AMBIENTAL S.A.S., con NIT 901601656-9, Representada Legalmente por el señor EDWIN ANDRES NIÑO OSORIO, Identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.036.949.233; que se destinará para la construcción de una obra hidráulica, en beneficio del proyecto denominado "PARCELACIÓN RESERVA LA CLARA", ubicada en los predios identificados con Folio de Matricula Inmobiliaria 020-89174, 020-89175, 020-89176, 020-89177 y 020-89178, localizados en la vereda La Clara, del municipio de Guarne, Antioquia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE** al Grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante los Radicados N° **CE-13482** del 24 de agosto de 2023, N° **CE-15498** del 26 de septiembre de 2023, N° **CE-16484** del 10 de octubre de 2023, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

**ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR** a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N.º PPAL-CIR-00003 del 05 de enero de 2023.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR a los señores JUAN CAMILO DIAZ CORONADO, ELENA DE LA CRUZ ALVAREZ CAMPUZANO, NOLBERTO DE JESUS MORA PEMBERTHY, CAROLINA RUIZ RUIZ, MONICA RUIZ RUIZ, JUAN PABLO CADAVID BOHORQUEZ, CAROLINA VICTORIA MONTOYA GRAJALES, OSCAR ALBERTO MUÑOZ MEJÍA, ASTRID ELENA PEREZ ROLDAN, a través de su Autorizada, la sociedad V&N CONSULTORA AMBIENTAL S.A.S., Representada Legalmente por el señor EDWIN ANDRES NIÑO OSORIO, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hídrico Vigente desde: 02-May-17

F-GJ-190 V.02

@cornare • ( ) cornare •







(f) Cornare •



Dado en el municipio de El Santuario,

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 053180542542

Proyectaron: Judicante- Valentina Urrea Castaño

Revisó. Abogado Víctor Peña Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Autorización de ocupación de cauce.

Fecha: 12-10-2023

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hídrico

Vigente desde: 02-May-17 F-GJ-190 V.02







Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE" Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3 Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co









